

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0093-2021-INIA-OA

Lima, 11 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 050-2020-MINAGRI-INIA-EEA-MOQ/D, de fecha 05 de octubre de 2020, del Coordinador del Programa de Raíces y Tuberosas y Programa de Semillas de la EEA Illpa-Puno; el Oficio N° 341-2020-MIDAGRI-INIA-EEA-TACNA, de fecha 03 de diciembre 2020, del Director de la Estación Experimentales Agraria Tacna; el Informe N° 052-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Unidad de Contabilidad; el Informe Técnico Legal N° 003-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GSH, de fecha 10 de mayo de 2021, del Coordinador Legal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2019-MINAGRI-INIA/R.LOS PALOS y Oficio N° 013-2019-MINAGRI-INIA/R.LOS PALOS, el Residente de la EEA Los Palos, Tacna, informa al Director de la EEA Illpa – Puno, la ejecución de las diferentes labores agrícolas realizadas en el mes de febrero del 2019 en la Estación Experimental Agraria Los Palos y la Yarada, Tacna, así como la problemática que existe; precisando que se realizó en el cambio de succionadores y bajadas al cable subterráneo en media tensión de la estación de energía eléctrica del pozo IRHS-59 en el Fundo Los Palos, y de la adquisición de accesorios de riego para la reinstalación del sistema de rebombeo de agua del reservorio al campo, y adjunta tres (03) facturas y un (01) recibo por honorarios, debidamente cancelados, por una suma total ascendente a S/ 1,208.50;

Que, mediante Oficio N° 050-2020-MINAGRI-INIA-EEA-MOQ/D, el Coordinador del Programa de Raíces y Tuberosas y Programa de Semillas de la EEA Illpa-Puno, ingeniero Rodolfo Cahuana Quispe, solicita a la Directora General de Administración el reembolso y/o devolución por los gastos que ha realizado en la reactivación y mejoramiento del sistema de riego del Fundo Los Palos – Tacna, el mismo que asciende a la suma de S/ 1,208.50, para lo cual adjunta los documentos, informes y fotos que muestran los trabajos realizados;

Que, mediante Oficio N° 341-2020-MIDAGRI-INIA-EEA-TACNA, el Director de la EEA. Tacna, remite su conformidad a la Directora General de Administración, e indica que la EEA Tacna no cuenta con la disponibilidad de recursos para atender el pago, sin embargo, se reconoce la deuda. Asimismo, remite el Informe Técnico N° 010-2020-MIDAGRI-INIA-EEAT/DPCNM del 19 de noviembre 2020, a través del cual indica que, de acuerdo a la docu-



mentación recibida por la Estación Experimental Agraria Tacna, reconoce la deuda de los trabajos realizados por el Ing. Rodolfo Cahuana Quispe, con el cargo de Ex Residente de los Palos, y detalla los gastos realizados:

- Recibo por Honorarios N° E001-25 de Cardoso Ramos Juan, por S/ 800.00
- Factura N° 002-03389, de Brenis Distribuciones EIRL por S/ 200.50
- Factura N° 002-03390, de Brenis Distribuciones EIRL por S/ 168.00
- Factura N° 001-18684, de Fabripernos EIRL por S/ 40.00;

Que, mediante el Informe N° 052-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó el control previo del Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-25 por S/ 800.00, Factura 002 N° 0003389, por S/ 200.50, Factura 002 N° 003390 por S/ 168.00 y la Factura 001 N° 018684 por S/ 40.00, que hacen un importe total de S/ 1,208.50, asimismo, se ha verificado las conformidades de compra de bienes y servicio firmada por el Director de la EEA Tacna, la misma que se encuentra enmarcado dentro de las normas legales;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 003-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GSH, el Coordinador Administrativo de la Oficina de Administración señala que vistos y analizados los informes y documentación remitida resulta procedente reconocer la deuda a favor del ingeniero Rodolfo Cahuana Quispe por el importe de S/ 1,208.50 (Mil doscientos ocho con 50/100 soles);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria, establece que el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte, debiendo acompañar a su solicitud lo siguiente: la documentación que acredite el cumplimiento de la reclamación de cobranza correspondiente, la conformidad otorgada de parte de la entidad y demás documentación que sustente su solicitud;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del señor **RODOLFO CAHUANA QUISPE** por el importe de de 1,208.50 (Mil doscientos ocho con 50/100 soles), de la reactivación y mejoramiento del sistema de riego del Fundo Los Palos – Tacna, llevado a cabo en febrero de 2019;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que procedan con la cancelación del adeudo que se reconoce en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1691, otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, inicie las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades derivadas.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2021 21:12:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUEZADA CARBAJAL Ysmael
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/05/2021 20:52:55-0500